

Expediente Gestiona 461/2022

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Andrés Francisco Sáez Ramón, Salud Virtudes Lozano Lloret, Manuel Antonio Pérez Manresa e Inmaculada Martínez Serrano, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, a las nueve horas de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario, Nicolás Mora Bautista. Están presentes los concejales Antonio Marín Navarrete y Ramón Pertusa Pamies.

O R D E N D E L D I A

PRIMERO.- ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTE DE ALCALDE DE LA CONCEJAL INMACULADA VIRTUDES MARTINEZ SERRANO, QUE SUSTITUYE AL CONCEJAL RAMÓN PERTUSA PAMIES.

(Gestiona: 678/2019).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 47 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de la resolución de la Alcaldía núm. 159/2022 de fecha 4 de abril de 2022, por la que se cambia la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, estando presente en el acto, la concejala Inmaculada Martínez Serrano acepta su nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno Local y cuarta Teniente de Alcalde, en sustitución de Ramón Pertusa Pamies, quedando formada la Junta de Gobierno por el Sr. Alcalde, que la preside, y los concejales y, por este orden, Tenientes de Alcalde: Andrés Francisco Sáez Ramón, Salud Virtudes Lozano Lloret, Manuel Antonio Pérez Manresa e Inmaculada Martínez Serrano.

SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 353/2022).

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día veinticinco de marzo dos mil veintidós.

TERCERO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta de los siguientes:

3.1- Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de **ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública** y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva **en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.** BOE 11/03/2022.- Las solicitudes se presentarán en el



plazo máximo de:

- Cuarenta y cinco días naturales para las actuaciones de la línea 1, y
- Noventa días naturales para las actuaciones de la línea 2.

3.2.- RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2022, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se convocan **subvenciones para la intervención arquitectónica en locales destinados a la prestación de asistencia sanitaria** por parte de esta conselleria, en municipios de la Comunitat Valenciana. DOGV 28/03/2022. Se ha dado traslado a la concejalía de Sanidad.

3.3.- Diputación Provincial: Convocatoria de concesión de **ayudas para el control de la salubridad pública y bienestar animal, anualidad 2022, referidas a la esterilización de colonias urbanas de gatos sin propietario en municipios de la provincia de Alicante, y a los tratamientos de control de dípteros** en municipios de la provincia de Alicante. El plazo de presentación será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 29/03/2022

3.4.- Diputación provincial: convocatoria que ha de regir la concesión de subvenciones dinerarias para sufragar parte de los costes de recogida y transporte de residuos domésticos, destinadas a mancomunidades de municipios, y municipios de menos de 4.000 habitantes no mancomunados, y para **sufragar parte del sobrecoste de transporte a los municipios que integran el Consorcio del Plan Zonal de Residuos 11 – Área de Gestión A6, anualidad 2022.** BOP 29/03/2022.

3.5.- Diputación Provincial: **subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Alicante destinadas a colaborar económicamente en la celebración –en los respectivos municipios de la provincia- de conciertos y espectáculos de las citadas modalidades en el marco del ‘Festival Provincial de Artes Escénicas 2022,** ya realizadas o por realizar entre el 1 de marzo al 15 de noviembre de 2022. Plazo de presentación de solicitudes: veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. BOP 29/03/2022.

3.6.- RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se **convocan ayudas destinadas al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica en los municipios de la Comunitat Valenciana,** con cargo al presupuesto del ejercicio 2022. DOGV 30/03/2022.- El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), y finalizará el 6 de mayo de 2022 a las 23:59.59 horas.

3.7.- Resolución de 24 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se **regula el procedimiento de compensación de la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio 2022,** prevista en el artículo 5 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía. BOE 1/04/2022.- El ámbito territorial de la exención es todo el territorio nacional. Para que las entidades locales puedan conceder la exención prevista en el artículo 5 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo los posibles beneficiarios

deben solicitarla acreditando la concurrencia de los siguientes requisitos: (...) Los titulares de tales explotaciones deben haber sufrido en el ejercicio 2021 pérdidas de ingresos en las mismas de, al menos, un 20 por ciento con respecto a la media de los años 2018, 2019 y 2020.- Para obtener la compensación por la pérdida de recaudación en el IBI con motivo de la referida exención, **las entidades locales deben presentar un escrito de solicitud de compensación, firmado electrónicamente por el alcalde.**

3.8.- Sentencia nº 194/2022, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Elche, de fecha 29/03/2022 por la que se desestima el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por **VIRTUDES CARMEN ABELA MARTINEZ**: la demanda vino determinada porque el 25 de diciembre de 2019 iba circulando por la carretera nacional N-340 cuando al girar hacia la Avenida de la Industria en el Polígono Industrial de San Fernando de Cox, sufrió el vehículo matrícula 0714FRP daños materiales como consecuencia del mal estado de la vía, en concreto socavones. Que los daños fueron estimados en 501,11 euros, interesando la condena de la Administración demandada por mal funcionamiento de los servicios públicos. El Ayuntamiento de Cox se opuso a la demanda presentada, alegando en primer lugar la falta de legitimación pasiva, por cuanto la titularidad de la vía donde supuestamente se produjeron los daños, es de dominio público de la Carretera Nacional N-340. En cuanto al fondo, entiende la Administración demandada que no se ha practicado prueba alguna que acredite la realidad de los hechos, ni que los daños reclamados sean consecuencia del mal funcionamiento o mantenimiento de la vía. Con expresa condena en costas a la parte demandante.

3.9.- Diputación Provincial: Resolver la convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Alicante, para inversión en la renovación del césped artificial de los campos de fútbol municipales a ejecutar para Ayuntamientos, correspondiente a la anualidad 2021: al Ayuntamiento de COX, para la obra Renovación césped artificial Campo de Fútbol 7 Las Balsas, presupuesto: 104.193,74; porcentaje 85%; subvención provincial: 88.564,68; aportación municipal: 15.629,06 €. BOP 5/4/2022. **Ejecución de las actuaciones:** 1.- Ejecución íntegra por Diputación: La Diputación Provincial de Alicante ejecutará la totalidad de las actuaciones que se corresponden con las ayudas concedidas. 2.- Redacción de Proyectos de Obra: En base a los documentos técnicos/memorias presentadas por los beneficiarios, la Diputación encargará la redacción de los proyectos de obra que recojan las actuaciones necesarias para la renovación del césped artificial o la transformación de un campo de tierra en uno de césped artificial. 3.- Aprobación municipal del Proyecto de Obras: Una vez redactado el proyecto de las obras se remitirá al Ayuntamiento para su aprobación. 4.- Contratación de la Actuación: Recibido el certificado de la aprobación municipal del proyecto técnico, se impulsará la contratación de la obra por el Área de Cooperación de esta Diputación Provincial de Alicante, adscrita al Área de Infraestructuras y Asistencia a Municipios. Esta Área se encargará de la gestión de la ejecución de las obras.

3.10.- RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, de **concesión de la subvención nominativa a las entidades locales incluidas en la línea nominativa de 6030000**, para el funcionamiento de actuaciones vinculadas a la «**Xarxa Jove**», para el ejercicio 2022. DOGV 8/04/2022.- AYUNTAMIENTO DE COX: 61.000 €. Las entidades beneficiarias deberán, entre otros aspectos: solicitar la subvención en el documento

Solicitud general de subvenciones; contratar o nombrar profesionales de juventud, o bien mantener a las personas contratadas o nombradas previamente, en el marco de las líneas de subvención; Comunicar al IVAJ el nombramiento o el contrato de trabajo suscrito en el plazo de 10 días, desde su formalización, o, cuando este nombramiento o contratación se haya realizado con anterioridad a la publicación de esta resolución, deberá presentarse el anexo I junto con la solicitud, con la misma documentación acreditativa; realizar las actividades que se indican en el apartado quinto de esta resolución...

3.11.- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. BOE 9/04/2022.- Deroga, entre otras, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Respecto a las Entidades Locales: “**Corresponde a las entidades locales aprobar programas de gestión de residuos para las entidades locales con una población de derecho superior a 5.000 habitantes**, de conformidad con los planes autonómicos y estatales de gestión de residuos”; “Disposición adicional undécima. Contratos en vigor de las entidades locales. **Las entidades locales adaptarán los contratos de prestación de servicios**, concesión de obras, concesión de obra y servicio o de otro tipo, **para los servicios de recogida y tratamiento de residuos de competencia local al objeto de dar cumplimiento a las nuevas obligaciones de recogida y tratamiento establecidas en esta ley en los plazos fijados**, siempre que ello resulte posible en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”; Disposición final primera. Modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Se modifica el artículo 24 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se le añade un apartado 6 con la siguiente redacción: «6. **Las entidades locales podrán establecer mediante ordenanza una bonificación de hasta un 95 por ciento de la cuota íntegra de las tasas que se exijan por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos para aquellas empresas de distribución alimentaria y de restauración que tengan establecidos, con carácter prioritario, en colaboración con entidades de economía social carentes de ánimo de lucro, sistemas de gestión que reduzcan de forma significativa y verificable los residuos alimentarios**, siempre que el funcionamiento de dichos sistemas haya sido previamente verificado por la entidad local”. “Disposición final octava. Ordenanzas de las entidades locales. **Las entidades locales aprobarán las ordenanzas previstas en el artículo 12.5 de esta ley a partir de la entrada en vigor de la misma, de manera que se garantice el cumplimiento de las nuevas obligaciones relativas a la recogida y gestión de los residuos de su competencia en los plazos fijados**. En ausencia de las mismas, se aplicarán las normas que aprueben las comunidades autónomas. Entrada en vigor. La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante lo anterior, la entrada en vigor del Título VII (Medidas fiscales para incentivar la economía circular) de esta ley se producirá el 1 de enero de 2023.

3.12.- Diputación Provincial. CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS, ANUALIDAD 2022. Finalidad: Línea 1.- **Ferias y otros eventos comerciales.** Línea 2.- **Plan de modernización de mercados municipales** Línea 3.- Promoción económica. Línea 4.-

Fomento de la agricultura y sostenimiento del medio rural. Línea 5.- Huertos urbanos municipales - Gasto corriente. Línea 6.- Huertos urbanos municipales – Inversión. Plazo de presentación de solicitudes: en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. BOP 11/04/2022.

3.13.- Diputación Provincial: “Convocatoria de **subvenciones dirigida a Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables y la adquisición de equipamiento y vehículos**, anualidad 2022.” Plazo de presentación de solicitudes: será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 10/04/2022.

3.14.- Diputación Provincial: **Convocatoria la concesión en el ejercicio 2022, de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, para la sustitución del césped artificial de los campos de fútbol municipales**. Plazo de presentación de las solicitudes. será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 10/04/2022.

3.15.- Diputación Provincial: **convocatoria de subvenciones dinerarias a favor de municipios para la redacción de estudios relacionados con la sostenibilidad energética municipal: planes de movilidad urbana sostenible y estudios para el desarrollo e implementación de comunidades energéticas locales**. Anualidad 2022. Con las dos siguientes líneas de subvención: Línea de subvención A): Prestación 1: Redacción de nuevos Planes de Movilidad Urbana Sostenibles (PMUS). Prestación 2: Redacción de inventarios y diagnósticos de movilidad urbana. Prestación 3: Redacción de programa de actuación, redacción de modelo de gestión y seguimiento del plan y proceso de participación pública. • Línea de subvención B): Redacción de Estudios para el Desarrollo e Implementación de Comunidades Energéticas Locales (CEL) promovidas y/o participadas por los municipios de la provincia de Alicante. La redacción de todos los documentos de las diferentes prestaciones de la línea de subvención A), serán redactados por las entidades locales beneficiarias. Plazo de presentación. El plazo de presentación será de 1 MES NATURAL, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 12/04/2022.

3.16.- Diputación provincial: Convocatoria y Bases reguladoras con su anexo que han de regir la concesión de **subvenciones no dinerarias para inversiones en arbolado y adaptación al cambio climático en espacios urbanos de titularidad municipal**, Anualidad 2022. **Las actuaciones previstas a incluir en la presente convocatoria son:** - Plantación de arbolado, y las instalaciones auxiliares necesarias para su correcto desarrollo (riego, alcorques, tutores, etc), para la creación o renovación de viales municipales que requieran dotación vegetal. - Creación de infraestructuras sostenibles para el desarrollo del arbolado, a plantar o existente, mediante la implantación de sistemas de aprovechamiento de las aguas pluviales y mejora del desarrollo radicular. - Creación de corredores verdes para conexión de las áreas urbanas y periurbanas (reducir el efecto isla de calor, mejorando la regulación térmica en los municipios como acción para lucha contra el cambio climático). - Adaptación de zonas



Cód. Validación: 4ACRG7KJYK9RQS24HZJ6G9TQ Verificación: <https://cox.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 5 de 32

arboladas para mejorar la movilidad peatonal facilitando la movilidad sostenible (lucha contra el cambio climático). - Mejora de espacios urbanos mediante la plantación de especies con mayor adaptación al medio y espacio en el que se encuentran. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 13/04/2022.

3.17.- Diputación Provincial: Convocatoria de **concesión de ayudas para conservación y mejora de los parajes naturales municipales en municipios de la provincia de Alicante, anualidad 2022. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 13/04/2022**

3.18.- Diputación Provincial: concesión de subvención a los Ayuntamientos de la provincia de Alicante con población inferior a 20.000 habitantes para cubrir las aportaciones estatutarias del Consorcio Provincial para el Servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante, correspondientes a la anualidad 2022. Cox: aportación: 40.583,12 €; subvención: 9.081,06 €. BOP 13/04/2022.

CUARTO.- DISPOSICIONES DICTADAS EN RELACIÓN CON EL CORONAVIRUS (COVID-19):

No hay asuntos de los que dar cuenta.

QUINTO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-

No hay asuntos de que tratar en este apartado.

SEXTO.- INTERVENCIÓN.-

6.1- Autorización y disposición de gastos.

6.1.1.- A propuesta del Alcalde, se autoriza y dispone un gasto, por importe de 2.775,00, con cargo a la aplicación presupuestaria 342 22610; para el Torneo Vega Baja CUP de Fútbol, que se celebrará los días del jueves 14 al domingo 17 en el Campo de Fútbol San Fernando, con la colaboración de las escuelas deportivas de fútbol y el Club Deportivo, a continuación se relacionan los gastos: Arbitrajes.640,04; Fruta...300,00; Agua.500,00;Trofeos...300,00; Ambulancia...735,00; Otros...300,00

6.1.2.- SERVICIOS SOCIALES.- A propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales. Dada cuenta de los respectivos expedientes de ayuda, y de conformidad con los informes emitidos por el Departamento de Servicios Sociales, ajustados a las directrices marcadas por la Consellería de Bienestar Social, se acuerda lo siguiente:
1-Rachida Talhaoui. Expt. 397/2022. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar.
40€ X semana X 6 meses Total: 960€.

2- Jamila El Yajouri. Expt. 433/2022. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar.
60€ X semana X 6 meses Total: 1.440€

3- Carmen Mateo Rives. Expt. 454/2022. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar.
40€ X semana X 6 meses Total: 960€

4- Tara Sukhy. SIN EXPEDIENTE (ucraniano refugiado). Concepto: Alimentos.
Propuesta: Aprobar. 70€ X semana X 2 semanas Total: 140€

5-Beatriz Ferrández Dueñas. Expt. 467/2022. Concepto: Transporte.

Propuesta. Aprobar. 106€ X mes X 9 meses. Total: 954€

TOTAL: 4.454€

6.2.-Aprobación gastos y facturas

6.2.1- Horas extraordinarias

Retribución variable de la Policía Local del mes de Marzo de 2022:

- Servicios nocturnos 581,75 euros
- Horas extraordinarias NO “Bolsa Red” 12,09 euros
- Horas extraordinarias “Bolsa Red” 230,21 euros
- Productividad “Bolsa Red” 369,64 euros
- Productividad según Reglamento 2.517,00 euros
- Asistencias a juicios 0,00 euros

Total 3.710,69 euros

Horas extraordinarias Administrativo: Manuel Maciá Gómez del mes de marzo 2022: 60,56 €

Horas extraordinarias personal laboral:

Mes de marzo:

María Carmen Almira Pacheco, mes marzo de 2022: 8.00 horas (acumuladas 2022: 39.50 horas).....93.08€

Noelia Riquelme Martínez, mes marzo de 2022: 9,00 horas (acumuladas 2022: 9.00 horas)...104.71€

María Concepción Santacruz González, mes marzo de 2022: 7.00 horas (acumuladas 2022: 27.00 horas)....81.44€

Raúl Hurtado Marco, mes marzo de 2022: 11.00 horas (acumuladas 2022: 11.00 horas)...214.62€

Anunciada Hurtado Verdú, mes marzo de 2022: 22,00 horas (acumuladas 2022: 79.00 horas)....255.96€

María Belén Delgado Nole, mes marzo de 2022: 8.00 horas (acumuladas 2022: 8.00 horas)...109.12€

David Santos Aledo, mes marzo de 2022: 9,00 horas (acumuladas 2022: 9.00 horas)...122.76€

Ainara Bernabeu Marhuenda, mes marzo de 2022: 10.50 horas (acumuladas 2022: 10.50 horas)...159.60€

Manuel Lozano Gómez, mes marzo de 2022: 4.00 horas (acumuladas 2022: 25 horas)...49.27€

Ministerio Asuntos Económicos y Transformación Digital, tasa reserva dominio público radioléctrico año 2022, con cargo aplicación presupuestaria 920.22699...100,00

Se aprueban los gastos Cuentas Justificativas, relacionadas con Anticipo Caja Fija:

Antonio José Bernabeu Santo, por importe de 890,95 varias facturas Federación de Fútbol Comunidad Valenciana, en concepto de Arbitraje escuelas deportivas fútbol

Salud V. Lozano Lloret, por importe de 96,30 fra de GalpGest Petrogal EE.SS. en concepto de periódicos para Casa 3^a Edad y Biblioteca

6.2.2.- A continuación, se aprueba la Relación Contable de Facturas nº F/2022/7, cuyo anexo se acompaña:

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2022/350	323 22103	NATURGY IBERIA, S.A.	CONSUMO GAS PERÍODO 03/11/2021-11/01/2022 C/ LIBERTAD S-N 001 LOCAL	272,59
F/2022/351	323 22103	NATURGY IBERIA, S.A.	CONSUMO GAS PERÍODO 03/11/2021 A	121,86



			11/01/2022 C / LIBERTAD S-N 002 COCIN	
F/2022/416	334 22611	SEMILLAS CONCHI, S.L.	ARREGLO FLORAL AUDITORIO FEBRERO MUSICAL	583,00
F/2022/422	338 22608	INGENIA AVANZADA, S.L.	IMPRESION DE ETIQUETA DE PAPEL ADHESIVO IMPRESO 4T MONAS CARNAVAL	54,45
F/2022/423	912 22601	INGENIA AVANZADA, S.L.	IMPRESIONES VARIAS MINUTAS OBISPO	1.039,09
F/2022/429	4311 22799	PRIME TV VALENCIANA, S.L.	Campaña / Anuncio: FITUR 2022 / COX - Soporte: TV VALENCIA - PUBLICIDAD TV - Producto: TVA-COBERTURA -	1.452,00
F/2022/439	132 22000	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	LECTURA CONTADOR EQUIPOS POLICIA LOCAL	96,41
F/2022/469	920 21600	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	LECTURA CONTADOR EQUIPOS DE LAS OFICINA CENTRAL	546,97
F/2022/495	132 22111	SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L.	SEÑALIZACION VIAL PINTURA.	726,00
F/2022/498	920 21600	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA CENTRAL Y DEPARTAMENTO CONCEJALES	321,91
F/2022/499	920 21600	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO EQUIPO RICOH 2554 JUZGADO DE PAZ	61,81
F/2022/513	Multiaplicació n	GASOIL PEPE RAMON, S.A.	COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS POLICÍA Y OBRAS MES DE FEBRERO	747,91
F/2022/517	132 22799	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	CUOTA MENSUAL MES DE MARZO SERVICIO DE GRUA 24 HORAS Y DEOPSITO DE VEHICULOS	605,00
F/2022/525	132 22111	SUMINISTROS INDUSTRIALES CALLOSA, S.L.	30 VALLAS METÁLICAS	1.328,58
F/2022/526	151 21300	SUMINISTROS INDUSTRIALES CALLOSA, S.L.	MATERIALES FERRETERÍA DIVERSO	308,60
F/2022/527	151 22610	SUMINISTROS INDUSTRIALES CALLOSA, S.L.	VESTUARIO Y OXÍGENO	131,96
F/2022/533		MANUFACTURADOS REDOVAN, S.L.	DEPORTIVO LIGHT BLANCA	84,70
F/2022/538	132 22111	SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L.	MATERIAL SEÑALÍTICA C/ JUAN DE AUSTRIA	1.597,20
F/2022/543	132 22111	HIERROS GRANJA, S.L.	TUBO 80X40X2 GALVA	476,98
F/2022/547	334 22611	HIERROS GRANJA, S.L.	TUBO 40X40X1.5 GALVA / REF: FEBRERO MUSICAL	144,84
F/2022/560	330 21300	PALAU NAVARRETE, CARMELO	REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO CASA DE CULTURA PRIMERA PLANTA	4.174,50
F/2022/571	132 22111	SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L.	SEÑALES DE TRÁFICO DIVERSAS (CONOS...ETC)	1.076,90
F/2022/576	342 21300	PALAU NAVARRETE, CARMELO	TRABAJO REALIZADO EN LA CALEFACCIÓN DEL PABELLÓN	209,33
F/2022/577	330 21300	PALAU NAVARRETE, CARMELO	TRABAJO REALIZADO EN LA CASA DE CULTURA	399,30
F/2022/578	430 21200	PALAU NAVARRETE, CARMELO	TRABAJO REALIZADO EN EL MERCADO DE ABASTOS	60,50
F/2022/619	338 22608	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	PREMIOS CONCURSO POSTALES NAVIDEÑAS NIÑOS	270,00
F/2022/621	920 22000	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	1 SELLO CAUCHO AUTOMÁTICO (MATERIAL PAPELERÍA)	71,80
F/2022/622	338 22608	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	REGALOS GUARDERÍAS REYES MAGOS	779,50
F/2022/623	326 48101	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	MATERIAL ESCOLAR INFANTIL C.P.V . CARMEN	68,70



F/2022/624	326 48101	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	MATERIAL ESCOLAR PAPELERÍA INFANTIL V. CARMEN 3 AÑOS	184,60
F/2022/625	326 48101	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	MATERIAL ESCOLAR PAPELERÍA INFANTIL 5 AÑOS V. CARMEN	125,00
F/2022/626	326 48101	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	MATERIAL ESCOLAR PAPELERÍA INFANTIL V. CARMEN 5 AÑOS	84,60
F/2022/627	326 48101	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	MATERIAL ESCOLAR PAPELERÍA INFANTIL V. CARMEN 4 AÑOS	98,90
F/2022/628	326 48101	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	MATERIAL ESCOLAR PAPELERÍA INFANTIL V. CARMEN 4 AÑOS	101,60
F/2022/629	326 22000	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	MATERIAL PAPELERÍA EPA	32,00
F/2022/630	330 22002	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	MATERIAL PAPELERÍA BIBLIOTECA	56,65
F/2022/631	326 48101	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	MATERIAL ESCOLAR PAPELERÍA ALUMNOS INFANTIL COLEGIO V. VIRTUDES	18,35
F/2022/632	330 22002	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	MATERIAL PAPELERÍA CASA CULTURA	21,10
F/2022/633	330 22199	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	5 FLEXOS PARA AUDITORIO	144,30
F/2022/634	231 22610	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	JUEGOS CARTAS TERCERA EDAD (MATERIAL PAPELERÍA)	40,80
F/2022/643	1532 21000	SIVILA MOLERA, MIGUEL ANGEL	23 HORAS DE RETRO MIXTA	918,39
F/2022/658	912 22601	MURILLO CERDÁ, DAVID	3 PERGAMINOS, 5 INSIGNIAS DE PLATA, 4 MEDALLAS CORDÓN ORO, GRABACIÓN LÁSER, PORTE Y MARCO	936,54
F/2022/662	912 22601	MURILLO CERDÁ, DAVID	10 FIGURAS MIGUEL HERNÁNDEZ, 10 FIGURAS IGLESIAS, 10 DIFERENCIA PENA DE MADERA, 10 FIGURAS CASTILLO	1.790,80
F/2022/663	1532 21000	SIVILA MOLERA, MIGUEL ANGEL	21 HORAS DE RETRO MIXTA	838,53
F/2022/665	330 21300	LOZANO BOJ, ISIDRO	TRABAJO REALIZADO EN CASA DE CULTURA	964,98
F/2022/601	334 22611	LOPEZ CASTILLO, MARÍA RAQUEL	CENAS Y COMIDAS TRIBUNAL FEBRERO MUSICAL (SEGÚN CONTRATO)	380,01
F/2022/602	334 22611	LOPEZ CASTILLO, MARÍA RAQUEL	CATERING FEBRERO MUSICAL (SEGÚN CONTRATO)	485,99
F/2022/603	334 22611	LOPEZ CASTILLO, MARÍA RAQUEL	COMIDA ADDA Y FIN CONCIERTO (SEGÚN CONTRATO)	2.542,99
	334 22611	LOPEZ CASTILLO, MARÍA RAQUEL	MERIENDA Y COMIDA (SEGÚN CONTRATO)	442,59
F/2022/834		BERNABEU MAS, JOSÉ RAMÓN	CLASES DE VALENCIANO MES DE MARZO	1.080,00
F/2022/617	334 22611	SOCIEDAD UNIÓN MUSICAL DE CREVILLENTE	MUSICOS EXTRA CONCIERTO CLAUSURA Y DR. INVITADO BJORN BUS FEBRERO MUSICAL	4.000,00
			TOTAL.....	33.101,11

Se remite a esta intervención desde contabilidad y facturación, anexo relación general contable de facturas nº F/2022/7 y relación facturas con subvención y con aportación municipal correspondientes al Taller de Empleo Virgen del Carmen XIII; Escuela de Empleo Et Formen Virgen de las Virtudes IV y Taller de Formación y Empleo T'Avalem San Isidro, que se adjuntan al acta de Junta de Gobierno Local. De conformidad con el artículo 4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 424/2027 por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades locales, emito el siguiente, INFORME sobre la aprobación de las facturas correspondientes a las relaciones contable de obligaciones de los mencionados anexos.

INFORME:

Primero.- Desde esta Intervención se recomienda la elaboración por parte del Ayuntamiento de un Plan de Contratación al objeto de licitar todos aquellos gastos recurrentes y repetitivos de la Entidad Local. Por otro lado, debería elaborarse un modelo de contratos menores para aquellos gastos no recurrentes e imprevistos de conformidad con lo dictaminado en el artículo 118 de la LCSP. Además, también sería conveniente que se estudiara la posibilidad de adherirse a sistemas de contratación centralizada.

Por otro lado, dejar constancia de la falta de medios personales, materiales y técnicos que adolece esta Intervención para permitir por parte de órgano interventor de los plazos de emisión de informes ni la realización de las labores de control interno con el alcance necesario que exigen el ordenamiento vigente (Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local).

Segundo.- Existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta, estando generado el gasto por el órgano competente y acrediitando la conformidad de dichas facturas por órgano competente.

Tercero. - Dichas facturas reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cuarto.-

Los gastos contenidos en las relaciones de facturas que anteceden, en términos generales, pueden aprobarse con cargo a las aplicaciones del presupuesto en vigor que se expresan, contando con crédito suficiente en el nivel de vinculación jurídica correspondiente, y estando la conformidad de la factura, pero en algunos casos no responden a casos fiscalizados favorablemente salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente, faltando el acto formal de aprobación de las obligaciones, es decir el documento de aprobación del gasto con carácter previo a su ejecución, tal y como exige el artículo 118 y la DA2^a LCSP, por los que se formulan los siguientes reparos de intervención:

Reparo 38-2022.-Facturas con nº de entrada F/2022/350 y F/2022/351, de Naturgy Iberia, S.A por consumo de gas para el C.P. Virgen del Carmen, período 3/11/2021 a 11/01/2022 por importe de 394,45 €.Se formula reparo suspensivo de Intervención nº 38/2022, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo por Junta de Gobierno Local para permitir el pago por los servicios prestados, ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.



Reparo 39-2022.-Facturas con nº de entrada F/2022/416, de Semillas Conchi, S.L., en concepto de arreglo floral auditorio febrero musical por importe de 583,00 €, que es reiteración del nº 25/2021, del nº 1/2020, y del nº 5/2019 por tratarse de una contratación sin promover concurrencia y licitación, al no tener carácter esporádico o puntual, superando los límites de contrato menor de suministros en 2019, por lo que recurrir a la figura excepcional del contrato menor para contratar servicios de carácter habitual o frecuente es contraria a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que limitan la apertura de éstos al mercado y la libre concurrencia, siendo obligatorio licitar el servicio de suministros de jardinería por procedimiento abierto, evitando de esta forma el fraccionamiento prohibido por el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.- Se acuerda levantar el reparo por Junta de Gobierno Local para permitir el pago por los servicios prestados y supone en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 24-2022.- Facturas con nº de entrada F/2022/459, F/2022/469, F/2022/498, F/2022/308 y F/2022/499 correspondiente a Vega Baja Equipos de Oficina, S.L., por mantenimiento de equipos de oficinas, por importe 1.673,06 €. Se formula por Intervención reparo suspensivo por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar por JGL el reparo para permitir el pago por los servicios prestados y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 4-2022.- Factura con nº de entrada F/2022/513 y 2020/743 correspondiente a Gasoil Pepe Ramón, S.A. por importe de 747,91 € y 114,97 €, correspondiente a combustibles vehículos municipales mes de febrero (Obras y policía) con cargo a varias aplicaciones presupuestarias, se formula reparo suspensivo de Intervención por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo por la JGL para permitir el pago por los servicios prestados y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 40-2022.-Factura con número de entrada F/2022/517 correspondiente a Trastravesía S.L.U., por cuota mensual de marzo, de servicios de grúa y depósito de vehículos , por importe de 605,00 €, con cargo a aplicación presupuestaria 132.227.99 - Se formula por intervención reparo nº 40/2022 ,por tratarse de la prórroga de un contrato de servicios caducado y con el mismo contratista del año anterior, no siendo factible recurrir a la figura excepcional del contrato menor para contratar servicios de carácter habitual o frecuente por ser contraria a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que limitan la apertura de éstos al mercado y la libre concurrencia. Se acuerda levantar el reparo por JGL para su pago por ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 23-2022.-Facturas con nº de entrada F/2022/525, F/2022/526 y F/2022/527 correspondiente a Suministros Industriales Callosa, S.L., por importe 1.769,14 €/mes, adquisición materiales de ferretería diverso, se formula por



Intervención reiteración reparo suspensivo por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil desde hace varios años, mediante la prórroga tácita del contrato, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. La JGL acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 41-2022.-Facturas con nº de entrada F/2022/538 y F/2021/571, correspondientes a Señalizaciones Sonibrú, S.L, por suministro de señales de tráfico por importe de 2.674,10 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 132.221.11, se formula reparo de Intervención nº 41/2022, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo por JGL para su pago por ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 42-2022.-Facturas con nº de entrada F/2022/543 y F/2022/547 de Hierros Granja, S.L., por materiales de cerrajería para diversos sitios, por importe de 621,82€. se formula por Intervención reiteración reparo suspensivo por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil desde hace varios años, mediante la prórroga tácita del contrato, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. La JGL acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 43-2022.- Facturas con número de entrada F/2022/560, F/2022/576 F/2022/577 y F/2022/578 de Palau Navarrete Carmelo. mantenimiento y reparación de aire acondicionado casa de cultura primer planta, calefacción pabellón y mercado , con cargo a varias aplicaciones presupuestarias por importe de 4.843,63 €.- Se formula por intervención reparo nº 37/22, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo por JGL para permitir el pago por los servicios prestados. por ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 44-2022.- Facturas con nº de entrada F/2022/619, F/2022/621 F/2022/619 F/2022/622, F/2022/623, F/2022/624, F/2022/625, F/2022/626, F/2022/627 F/2022/628, F/2022/629 F/2022/630, F/2022/631, F/2022/632, F/2022/633 y F/2022/634 correspondiente a Amorós, Marhuenda, Josefa por importe de 2.097,90 €, correspondiente a materiales de papelería y otros , con cargo a varias aplicaciones presupuestaria , se formula reparo de Intervención nº 44/2022, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de



la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar por la JGL, el reparo para permitir el pago por los servicios prestados y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 19-2022.-Facturas con nº de entrada F/2022/634y F/2022/663 y una fra de la Escuela de Empleo, por importe de 319,44 € de trabajos con retro en diversos sitios correspondiente a Sivila Molera, Miguel Ángel, por importe de 1.756,92 €. Se formula por Intervención reparo, al superar el gasto realizado por este concepto y tercero los 15.000 € sin IVA en 2021 (20.694,03), superando los límites del contrato menor, máximo permitido para los contratos menores de servicios/suministros, siendo obligatorio licitar el servicio por procedimiento abierto, evitando de esta forma el fraccionamiento prohibido por el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Se acuerda por la Junta de Gobierno local levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 18-2022.- Factura con nº de entrada F/2022/834 de Bernabéu Más, Jose Ramón, correspondiente a docencia clases de valenciano para los cursos de A2, B1,B2 y C1 del mes de MARZO por importe de 1.080,00 €. Se formula por intervención reparo que es reiteración del reparo suspensivo de 2018 , 2019, 2020 y 2021 , en base a lo dispuesto en el artículo 216.2.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al haberse omitido “requisitos o trámites esenciales”, según las siguientes consideraciones: se trata de un nuevo servicio municipal cuyo gasto específico no está previsto en presupuesto, no obstante lo cual cabe aplicarlo a la aplicación presupuestaria 323.226.99 “otros gastos diversos en materia de educación”. Al tratarse de una relación laboral de “servicios retribuidos por cuenta ajena dentro del ámbito de organización y dirección del Ayuntamiento como empleador o empresario”, cuyo régimen jurídico está reflejado en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, incumple los principios de acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: la selección del personal se hará mediante procedimiento en el que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, además de la publicidad de la convocatoria y de sus bases. Según la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, artículo 19. Dos. “no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”, que en este caso no queda acreditado. . Por la Junta de Gobierno Local Se acuerda levantar el reparo para el pago de las facturas por tratarse de servicios prestados y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

A continuación, se aprueban las relaciones contables de TALLER EMPLEO XIII, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 09/03/2022 en relación con los protocolos de ejecución del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XIII”, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 22/03/2022 y el 11/04/2022, según los grupos a los que se imputan:



1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Facturas por importe de 4.579,03 €.- Crédito restante: 16.099,60 €

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
2022/682	241.22198	EDICIONES PARANINFO, S.A.	MEDIOS DIDÁCTICOS	1.410,05
2022/681	241.22198	NOLASCO ALDEGUER, S.L.	UTILES Y HERRAMIENTAS Y PEQUEÑO MOBILIARIO	2.413,22
2022/819	241.22198	AGROARTURO, S.L.	MATERIAL CONSUMO PARA PRÁCTICAS	625,57
	241.22198	ANTº ROCAMORA SERRANO	PUNTERO MARTILLO PERCUTOR Y CINCEL	15,22
2022/743	241.22198	GASOIL PEPE RAMON, S.A.*	COMBUSTIBLE	114,97
			TOTAL.....	4.579,03

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Facturas por importe de 407,00 €. Crédito restante: 65.114,25 €

Relación Contable de Facturas F/2021/57

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2022/805	171.22610	EL SALVAORICO, S.L.	CONTENEDOR PODA JARDINERÍA	407,00
			TOTAL,,,,,,,,,,	407,00

A continuación, se aprueban las Relaciones Contables de la Escuela de Empleo, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en Junta de Gobierno Local 28/06/2021en relación con los protocolos de ejecución de la Escuela de Empleo Et Formem “Virgen de las Virtudes IV-2ª Etapa”, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 09/02/2022 y el 08/04/2022, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados por LABORA (100%): Crédito restante: 24.142,98 €

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2022/477	241 22199	ANTONIO RUIZ MARTINEZ, S.L..	REPUESO MAQUINARIA-INTERRUPTOR	46,84
F/2022/806	241 22199	AZULEJOS LA TORRE, S.L.	MATERIALES ALICATADO	193,27
F/2022/810	241 22199	JOSEFA AMORÓS MARHUENDA	FOLIOS OFICINA	74,00
F/2022/817	241 22199	MANUFACTURADOS REDOVAN, S.L.	CREMA SOLAR	396,64
F/2022/800	241 22199	ESCAYOLAS ALBERTUS, S.L.	PLACAS DE YESO	90,53
F/2022/822	241 22199	AMOROS MARTINEZ, JOSÉ MANUEL	MATERIALES PINTURA	340,57
	241 22199	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES FERRETERÍA	155,53
F/2022/828	241 22199	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES PINTURA	378,74
			TOTAL.....	1.676,12

2.- No subvencionados ni objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento Cox: facturas por importe de 4.159,68 Crédito restante: 18.596,39 €

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2022/529	151 22199	HERMANOS RIVES FRANCO S.L.	TRABAJO CAMIÓN GRÚA, MALLAZO	374,27
F/2022/536	151 22199	GASPAR-COX, S.L.	PUERTA REJILLA REGISTRO ENTRADA PIPICAM	189,49
F/2022/518	151 22199	MARÍA JOSÉ CARREÑO SANCHEZ	MATERIALES PINTURA	331,23
F/2022/522	151 22199	MARÍA JOSÉ CARREÑO SANCHEZ	MATERIALES PINTURA	629,01
2022/549	151 22199	HIERROS GRANJA, S.L.	ABRAZADERAS PARQUE PIPICAM	77,88
2022/648	151 22199	HORMAR XXI, S.L.	HORMIGÓN ENTRADA PIPICAM	497,31
2022/708	151 22199	GRUAS CASES, S.L.	ALQUILER VIBRADOR PIPICAM	39,93
2022/635	151 22199	CONTRATAS EL SALVAORICO, S.L.U.	CAMIÓN BAÑERA ZAHORRA ARTIFICIAL PIPICAM	302,50
2022/	151 22199	WC MURCIA 2020, S.L.	ALQUILER WC	126,81
2022/820	151 22199	HERMANOS RIVES FRANCO, S.L.	MATERIALES CONSTRUCCIÓN	1.271,81
	151 22199	MIGUEL ANGEL SIVILA MOLERA	PIPICAM	319,44
			TOTAL.....	4.159,68

A continuación, se aprueban las relaciones contables del Taller de Formación y Empleo T'Avalem San Isidro, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 09/03/2022 en relación con los protocolos de ejecución del Programa T'Avalem San Isidro FOTAV/2021/8/03, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 10/02/2022 y el 11/04/2022, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Facturas por importe de 6.178,64 €.- Crédito restante: 14.557,36 €

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
2022/306	242 22699	JOSEFA AMORÓS MARHUENDA	MATERIAL OFICINA	355,75
2022/308	242 22699	V.B. EQUIPOS OFICINA, S.L.U.	MATERIAL ESCOLAR	645,90
2022/545	242 22699	INNOVACIÓN Y CUALIFICACIÓN, S.L.	LIBROS TEMARIO PRIMER CERTIFICADO	779,21
2022/558	242 22699	ISIDRO RUIZ BERNA	CARTELES PVC IMPRESOS	392,04
2022/826	242 22699	HERMANOS RIVES FRANCO, S.L.	MATERIALES CONSTRUCCIÓN	861,92
2022/786	242 22699	MANUFACTURADOS REDOVAN, S.L.	UNIFORMES SERIGRAFIADOS	3.143,82
			TOTAL.....	6.178,64

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Sin Facturas. Crédito restante: 50.000,00 €

SÉPTIMO.- LICENCIAS DE OBRAS.-

7.1.- Aprobación de la licencia para realizar obras consistentes en piscina en calle Portugal, nº 30, Sector RB-1 promovida por Agrícola San Fernando, S.L. (Expte. Gestiona nº 94/2022).

Vista la documentación presentada por D. José Lozano Navarro en Representación de Agrícola San Fernando, S.L., en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Piscina en Calle Portugal, nº30, Sector S-9, de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Manuel Pereña Navarro, Exp. 05/2022.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: "1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: Suelo Urbano Residencial Baja Densidad – Sector S-9, Calle Portugal, nº30. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por D. José Lozano Navarro en Representación de Agrícola San Fernando, S.L., consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Piscina. 3) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 2634307XH8223S0001KO. 6) La piscina no necesita declaración responsable, ya que su ocupación es inferior a 100 personas y no es de uso colectivo. 7) El plazo para el Comienzo de las Obras será de "Seis Meses" a contar desde la notificación de la misma. 8) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de "Dos Años" con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 9) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante, deberá prestar aval por importe total de 300,00 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Considerando que con la referencia catastral 2634307XH8223S0001KO se acredita el alta en el catastro como suelo sin edificar sito en el sector S-9.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 300,00 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. José Lozano Navarro en Representación de Agrícola San Fernando, S.L., licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Piscina en Calle Portugal, nº30, Sector S-9, de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Manuel Pereña Navarro, exp. 05/2022.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 122,24 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 4.889,69 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujetta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de "Seis Meses" a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de "Dos Años" a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con



las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prorroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

OCTAVO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.

8.1.- Resolución de Alcaldía núm. 148/2022 de fecha 25 de marzo de 2022: **Prórroga de la contratación laboral temporal de Ainara Bernabeu Marhuenda** adscrita al programa AVALEM JOVES 2020 como oficial administrativa, para gestionar administrativamente la eliminación de vehículos fuera de uso para la descontaminación del depósito municipal (Gestiona 925/2020).

8.2.- Resolución de Alcaldía núm. 160/2022 de fecha 5 de abril de 2022: (Gestiona 678/2019) **Cambiar el régimen retributivo de los miembros de la Corporación Municipal atribuyendo una dedicación parcial al concejal D. Ramón Pertusa Pamies en lugar de Dña. Inmaculada Martínez Serrano:** Cambiar la Resolución de la Alcaldía núm. 266/2019, de fecha 12 de julio de 2019 revocando el régimen de dedicación parcial atribuida a la concejal Dña. Inmaculada Martínez Serrano, y asignarlo, en su lugar, al concejal D. Ramón Pertusa Pamies, para ejercer las responsabilidades inherentes a las delegaciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía núm. 247 de fecha 27 de junio de 2019 y las que en un futuro se pudieran atribuir, con una dedicación estimada del 25%, lo que supone un mínimo de 10 horas semanales, por la que percibirá catorce pagas por importe bruto cada una de ellas de



551,13 €/mensuales. La retribución a favor de Ramón Pertusa Pamies tendrá efectos desde el día 5 de abril de 2022.

8.3.- Resolución de Alcaldía núm. 173/2022 de fecha 12 de abril de 2022: (Gestiona 530/2022) Aprobación Padrón de facturación del primer trimestre de 2022 de los conceptos de agua potable y alcantarillado por un importe de 284.409,17 € y canon de saneamiento, por un importe de 76.044,95 € incluidas las cantidades que en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido corresponden, presentado por la empresa adjudicataria del servicio HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.

NOVENO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL ARREGLO FLORAL DEL PALCO Y OBSEQUIOS DEL ACTO DEL PREGÓN DE SEMANA SANTA, Y ARREGLO FLORAL DEL TRONO DE LA COFRADIA DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL SILENCIO DE COX PARA LA SEMANA SANTA 2022. (Expte Gestiona nº 459/2022).

Con relación al expediente nº 459/2022 de contratación menor de servicio de arreglo floral del palco y obsequio de dos ramos de rosas en el acto del pregón de Semana Santa, y arreglo floral del trono de la Cofradía del Santísimo Cristo del Silencio de Cox para la Semana Santa 2022. El objeto de contratación consiste en contratar una empresa que realice dicho servicio, con un presupuesto de 1.661,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de servicio de dos meses, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la Concejala de Cultura Dª. Salud Lozano Lloret, de fecha 31 de marzo de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por la Concejala de Cultura Dª. Salud Lozano Lloret, de fecha 31 de marzo de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 31/03/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria: 330.226.01.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en el arreglo floral y obsequios del acto del pregón de la Semana Santa y trono de la Cofradía del Santísimo Cristo del Silencio de Cox, a la empresa SEMILLAS CONCHI, S.L. con CIF: B-53090494, por un importe 1.510,00.- €. IVA: 151,00.- €. Total: 1.661,00.- €. y con un plazo de servicio de un año.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del servicio con cargo a la aplicación 330.226.01. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución del mismo presentadas por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su

remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato privado en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Ejercerá las facultades de responsable del contrato la Concejalía de Cultura.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

DÉCIMO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE “MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA TOTALIDAD DE LAS FIESTAS A REALIZAR EN UNA ANUALIDAD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COX”.

(Expte Gestiona nº 423/2022).

Con relación al expediente nº 423/2022 de contratación menor de servicio de redacción del pliego de prescripciones técnicas del servicio de “montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación ornamental de la totalidad de las fiestas a realizar en una anualidad en el término municipal de Cox”. El objeto de contratación consiste en contratar una empresa que realice dicho servicio, con un presupuesto de 1.600,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de servicio de un mes, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por el Concejal, Dº. Andrés Francisco Sáez Ramón, de fecha 01 de abril de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por el Concejal, Dº. Andrés Francisco Sáez Ramón, de fecha 01/04/2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 01/04/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria: 338.226.08.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en la redacción del pliego de prescripciones técnicas del servicio de “montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación ornamental de la totalidad de las fiestas a realizar en una anualidad en el término municipal de Cox”, a JUAN PEDRO GARCIA BERNA con DNI: 48461141-A, por un importe de 1.600,00.- €. IVA: 336,00.- €. Total: 1.936,00.- €. y con un plazo de servicio de un año.



SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del servicio con cargo a la aplicación 338.226.08. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución del mismo presentadas por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad trasmitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato privado en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Ejercerá las facultades de responsable del contrato la Concejalía de Fiestas.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

DECIMOPRIMERO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL, PÁDEL Y TENIS DE LOS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES. (Expte Gestiona nº 518/2022).

Con relación al expediente nº 518/2021 de contratación menor de servicio de mantenimiento del césped artificial de los campos de fútbol, pádel y tenis de los equipamientos deportivos municipales, con un presupuesto de 4.000,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de un año, constan los siguientes trámites:

1º. Vista la propuesta de gasto emitida por la Alcaldía, de fecha 08 de abril de 2022.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por esta Alcaldía, de fecha 08 de abril de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 12/04/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria 342.213.00.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en mantenimiento del césped artificial de los campos de fútbol, pádel y tenis de los equipamientos deportivos municipales, a la empresa **TECNIVERD 4 S.L.**, con CIF B.- 97776900, por un importe 2.780,00-. € IVA: 583,80.- €. Total: 3.363,80.- euros y con un plazo de ejecución de un año.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 342.213.00. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez ejecutado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas



presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

DECIMOSEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE GRABACIÓN DE DOS VÍDEOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DE LA RUTA TURÍSTICA “EL EXTRAÑO CASO DEL SABIO Y LA MARQUESA” Y VIDEO PROMOCIONAL DE COX. (Expte Gestiona nº 120/2022).

Con relación al expediente nº 120/2022 de contratación menor de servicio para la grabación de dos videos promocionales, de las rutas culturales turísticas y un video promocional de la Semana Santa declarada de interés turístico local por la Comunidad Valenciana, con un presupuesto de 3.200,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de fecha límite 31 de mayo de 2022, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la Concejalía de Turismo, de fecha 18 de enero de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público – LCSP 2017 -, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por la Concejalía de Turismo, de fecha 18 de enero de 2022 (art. 118.1 LCSP 2017).

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 12/04/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria 432.226.02.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios para la grabación de dos videos promocionales turísticos de Cox, a la mercantil **Editorial Prensa Valenciana, S.A.**, con CIF A-46229290, por un importe 3.200,00-. € IVA: 672,00.- €. Total: 3.872,00.- euros, y un plazo de duración de fecha límite para la entrega de los trabajos el 31 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 432.226.02. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez ejecutado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos



de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

DECIMOTERCERO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DE 1.300 LIBROS, 500 INVITACIONES Y 250 CARTELES PUBLICITARIOS DE LA SEMANA SANTA 2022 DE COX. (Expte Gestiona nº 489/2022).

Con relación al expediente nº 489/2022 de contratación menor de servicio de redacción, maquetación e impresión de 1.300 libros, 500 invitaciones al pregón y 250 carteles publicitarios (50 x 70 cm) de la Semana Santa 2022 de Cox. El objeto de contratación consiste en contratar una empresa que realice dicho servicio, con un presupuesto de 3.671,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de servicio de dos meses, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la Concejalía de Cultura Dª. Salud Lozano Lloret, de fecha 05 de abril de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por la Concejalía de Cultura Dª. Salud Lozano Lloret, de fecha 06 de abril de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 12/04/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria: 432.226.02.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en redacción, maquetación e impresión de 1.300 libros, 500 invitaciones al pregón y 250 carteles publicitarios (50 x 70 cm) de la Semana Santa 2022 de Cox, a MARCO ANTONIO SIVILA PACHECO con DNI: 48551177-V, por un importe 3.671,00,00.- €. IVA: 770,91.- €. Total: 4.441,91.- €. y con un plazo de servicio de un mes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del servicio con cargo a la aplicación 432.226.02. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución del mismo presentadas por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación.



Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato privado en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Ejercerá las facultades de responsable del contrato la Concejalía de Cultura.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

DECIMOCUARTO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARAS LAS OBRAS DE MEJORA DEL ALUMBRADO EXTERIOR DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL Y CAMPOS DE FÚTBOL ALEDAÑOS DEL MUNICIPIO DE COX PARA EL AUMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA. (Expte Gestiona nº 162/2022).

Con relación al expediente nº 162/2021 de contratación menor de servicio de redacción del Proyecto, D.O. y G.S.S. para las *obras de mejora del alumbrado exterior del campo de futbol municipal y campos de futbol aledaños del municipio de Cox para el aumento de la eficiencia energética*, con un presupuesto de 3.600,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de un mes, constan los siguientes trámites:

1º. Vista la propuesta de gasto emitida por la Alcaldía, de fecha 08 de abril de 2022.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por esta Alcaldía, de fecha 08 de abril de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 12/04/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria 165.619.30.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en la redacción del Proyecto, D.O. y G.S.S. para las *obras de mejora del alumbrado exterior del campo de futbol municipal y campos de futbol aledaños del municipio de Cox para el aumento de la eficiencia energética*, a **Juan Pedro García Serna**, con NIF 48461141-A, por un importe 3.600,00-. € IVA: 756,00.- €. Total: 4.356,00.- euros y con un plazo de ejecución de un mes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 165.619.30. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez ejecutado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación.



Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

DECIMOQUINTO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA EL SUMISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2022. (Expte Gestiona nº 450/2022).

Con relación al expediente nº 450/2022 de contratación menor de suministro de material informático para las dependencias municipales. El objeto de contratación consiste en contratar una empresa que suministre el material informático necesario (Pc, monitor, disco duro, teclado, ratón, control de presencia, licencia Office 365 Bussines y Plan Enterprise Service...) a las dependencias municipales (Ayuntamiento, Auditorio, Policía Local, Casa de la Juventud, Casa de Cultura y Archivo municipal) durante el año 2022, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de las mismas, con un presupuesto máximo de 7.793,87.- euros, IVA excluido, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por el Concejal Dº. Antonio Marín Navarrete, de fecha 30 de marzo de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por el Concejal Dº. Antonio Marín Navarrete, de fecha 30 de marzo de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 29/03/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria: 920.626.00.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en el suministro de material informático a las dependencias municipales, a ARSGINFORMATICA S.L.U. con CIF B-42695999, por un importe máximo de 6.441,22.- €. IVA: 1.352,65.- €. Total: 7.793,87.- €.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de referido suministro con cargo a la aplicación 920.626.00 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el suministro, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución del mismo presentadas por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su



Cód. Validación: 4ACRG7KJYK9RQS24HZJ6G9TQ Verificación: <https://cox.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 24 de 32

presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Ejercerá las facultades de responsable del contrato la Concejalía de Biblioteca.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

DECIMOSEXTO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES OBRAS ACCESO C/. COX VIEJO CON C/. LAS ALTURAS. TALLER DE EMPLEO VIRGEN DEL CARMEN XIII (Expte. Gestiona nº 493/2022).

Con relación al expediente nº 493/2022 de contratación menor del suministro de materiales para las obras de Adecuación de Acceso de la C/. Cox Viejo con C/. Las Alturas en el municipio de Cox, que llevarán a cabo los alumnos del Taller de empleo “Virgen del Carmen XIII” de la especialidad de Operaciones Auxiliares de Acabados Rígidos y Urbanización, con un presupuesto de 4.949,50.- euros, IVA excluido y, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la concejalía de parques y jardines, de fecha 06/04/2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

2º. Informe de necesidad emitido por esta concejalía, 06/04/2022 (art. 118.1 LCSP 2017).

3º. Informe de Intervención de fecha 06/04/2022, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de materiales para las obras de Adecuación de Acceso de la C/. Cox Viejo con C/. Las Alturas en el municipio de Cox, que llevarán a cabo los alumnos del Taller de empleo “Virgen del Carmen XIII” de la especialidad de Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización, a la mercantil Hermanos Rives Franco, S.L. por un importe de 4.949,50.- euros IVA excluido, lo que hace un total de 5.988,90.- euros.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 151.221.99 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada el suministro, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.



QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

DECIMOSÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE CARRIL BICI PARA COMUNICACIÓN DEL CASCO URBANO CON LOS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE SAN FERNANDO EN COX (ALICANTE). (EXPTE. GESTIONA Nº 324/2022).

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de “REHABILITACIÓN DE CARRIL BICI PARA COMUNICACIÓN DEL CASCO URBANO CON LOS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE SAN FERNANDO EN COX (ALICANTE)” de este término municipal.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiéndose en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2022, se procedió a aprobar el Proyecto de obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.683.26, por importe de 303.870,46.- euros, IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato de obras a tramitar.

Visto el acta de replanteo del proyecto, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 número 2019-0244.

Considerando que se ha escogido la tramitación abreviada del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del contrato ejecución de las obras de “**Rehabilitación de carril bici para comunicación del casco urbano con los equipamientos deportivos de San Fernando en Cox (Alicante)**”, por importe de 303.870,46.- euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 63.812,80.- euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y un plazo de ejecución de 4 meses.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 367.683,23 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.639.01 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cox (Alicante) para el ejercicio 2022 en vigor.



TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras.

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, para que en el plazo de mínimo de veinte días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes (art. 159.3 LCSP 2017).

DECIMOCTAVO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DENOMINADA “REPOSICIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ZARAGOZA Y ADYACENTES DE COX (ALICANTE)” (Expte. Gest. N° 457/2022).

Por decreto de la Sra Vicepresidenta 2^a y Diputada de Ciclo Hídrico nº 2021-4665 xde fecha 29/11/2021 (BOP nº 236 de 14/12/2021), dentro de la convocatoria para la concesión en el ejercicio de 2021 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento: Plan + Agua2021, concedió a este municipio la siguiente ayuda y su financiación:

Actuación Hidráulica	Presupuesto de la Actuación	% Subvencionado	SUBV. PROV.	APORT. MUNIC.
Reposición de la red de agua potable en calle Zaragoza y adyacentes de Cox (Expte 2021/056-IACH)	56.168,53.- € (IVA incluido)	80%	44.934,82.- €	11.233,71.- €

Visto el informe favorable, de D. Miguel Antonio Mateo Sánchez, Arquitecto municipal, sobre el proyecto técnico.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico de las obras redactado por el Ingeniero Municipal D. Isidro Ruiz Rodes, para la realización de las obras de “Reposición de la red de agua potable en calle Zaragoza y adyacentes de Cox”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 56.168,53.- euros, IVA incluido.

SEGUNDO: Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de Obras, de conformidad con el art 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.

DECIMONOVENO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS: PLAN + CERCA 2022, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. (Expediente Gestiona N° 505/2022).

Vista la convocatoria y bases 2022 de subvenciones a favor de municipios y entidades locales menores para infraestructuras y asistencia a municipios, en concreto para la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios de la provincia de Alicante, así como para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, aprobada por acuerdo



del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria de fecha 18 de febrero de 2022. PLAN + CERCA 2022 (BOP 27 de 03/03/2022).

Considerando las características de la convocatoria, en la que se ha previsto un presupuesto de subvención para cada uno de los municipios de la provincia de Alicante, por la que se estima para el municipio de Cox la cantidad de 216.989,00€, debiendo distribuirse el importe de la subvención entre un 50% para Inversiones al Área de Cooperación y otro 50% para gastos corrientes al Área de asistencia a municipios, salvo petición expresa del Ayuntamiento que justifique otra distribución de la subvención provincial.

Se acuerda:

Primero. - Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante una subvención para la construcción de un Aula polivalente en el Campo de Futbol de Cox, así como para atender los gastos de mantenimiento de parques públicos del municipio, al amparo de la “Convocatoria de subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios, PLAN + CERCA 2022”, con un presupuesto de ejecución de 216.989€, establecido en la base sexta para este municipio, que a continuación se detalla:

ÁREA (1)	SOLICITUD (2)	TOTAL ACTUACION (5)	SUBV PROV ACTUACION (6)	APORT MUN ACTUACION (7)
EJEC DIP/AYTO (3)	LÍNEA DE ACTUACIÓN (4)	TOTAL RED. PROY. (8)	SUBV PROV RED. PROY. (9)	APORT MUN RED. PROY (10)
COOPERACION	CONSTRUCCION DE CENTRO POLIVALENTE EN POLIDEPORTIVO SAN FERNANDO	130.697,27€	108.494,50€	22.202,77€
AYUNTAMIENTO	24.3421.7620200 / SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2022	6.183€	0€	6.183€
ASISTENCIA A MUNICIPIOS	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE LAS ZONAS VERDES URBANAS DEL MUNICIPIO DE COX	283.435,33€	108.494,50€	174.940,83€
AYUNTAMIENTO	31.1711.4620000 / SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES PUBLICOS 2022			
	TOTALES ...	420.315,60€	216.989,00€	203.326,60€

Segundo. - Poner en conocimiento de la Diputación de Alicante COMPROMISO FORMAL EXPRESO de contribuir con la aportación municipal para cada una de las actuaciones solicitadas, teniendo en cuenta que la subvención provincial no supera el importe máximo subvencionable previsto en las Bases.

Tercero. - Que sean admitidas a trámite las solicitudes de subvención reseñadas, así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

Cuarto. - Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del expediente.

Quinto. - Dar traslado a los departamentos de intervención, contratación y urbanismo, a los efectos oportunos.

VIGÉSIMO.- APROBAR CIRCULAR PARA LA REALIZACIÓN DE INFORMES PARA EL APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA-Ley 8/2021 (Expediente Gestiona Nº 541/2022).

A propuesta de la Coordinadora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cox, Doña M^a Carmen Samper Manchado.

Considerando que se hace preciso determinar el contenido de los Informes que son solicitados por la Fiscalía de Orihuela, al objeto de valorar la necesidad de medidas judiciales de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica de determinadas personas, de acuerdo con las prescripciones de la Ley 8/21, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, y al amparo de los artículos 64 y siguientes de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana y especialmente el artículo 68, a cuyos efectos se trata de utilizar “**modelos estandarizados**” a nivel nacional.

Visto el modelo de **Informe Social** y los aspectos que el mismo deben contener.

Considerando que lo importante, independientemente o no de que se ajuste a dicho modelo, es que se les facilite la información de la que se dispone para que puedan valorar qué medidas son las más adecuadas.

Considerando que, en relación con la información sanitaria, simplemente se debe recoger los datos identificativos referente al centro de salud de la persona objeto del informe, para que Fiscalía pueda recabar la información que precisen a este nivel y a los órganos competentes sanitarios.

A efectos de que el Equipo de Servicios Sociales disponga de un protocolo y modelo de actuación.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el modelo estandarizado de “Informe Social a Fiscalía (Ley 8/21 de junio) con el contenido que aparece en el mismo y que contiene los siguientes apartados:

- Situación socio familiar de la persona interesada. Persona con las que convive, familiar de referencia, antecedentes en Servicios Sociales, prestaciones sociales que reciben.
- Características generales de los apoyos que reciba (familiar, vecinal, esporádico.....) y concreción del cuidador principal.
- Situación médica: Centro de Salud donde se trate, tratamiento que sigue.
- Apoyos que se le pueden ofrecer según circunstancias familiares y entorno domiciliario.
- Apoyos socio sanitarios con los que puede contar.
- Valoración de la urgencia social al amparo de la Ley 3/2019 de Servicios Sociales.
- Todas las demás circunstancias relativas al entorno de las personas interesadas y la intensidad del apoyo.

SEGUNDO- Según los diferentes supuestos que se planteen, la forma de hacer los informes será:

1.- Casos en los que se tiene expediente abierto y con intervención: Al disponerse de información, se procedería a realizar el informe solicitado con los datos actualizados.

2.- Casos en los que no se tiene expediente abierto o llega por primera vez: En este supuesto se realizará visita domiciliaria y se elaborará un informe facilitando la información de lo observado y la entrevista realizada.



TERCERO.- Dar traslado al departamento de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

VIGESIMOPRIMERO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “REPOSICIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ZARAGOZA Y ADYACENTES DE COX ”. (EXpte GESTIONA Nº 457/2022).

Por decreto de la Sra Vicepresidenta 2^a y Diputada de Ciclo Hídrico nº 2021-4665 xde fecha 29/11/2021 (BOP nº 236 de 14/12/2021), dentro de la convocatoria para la concesión en el ejercicio de 2021 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento: Plan + Agua2021, concedió a este municipio la siguiente ayuda y su financiación:

Actuación Hidráulica	Presupuesto de la Actuación	% Subvencionado	SUBV. PROV.	APORT. MUNIC.
Reposición de la red de agua potable en calle Zaragoza y adyacentes de Cox (Expte 2021/056-IACH)	56.168,53.- € (IVA incluido)	80%	44.934,82.- €	11.233,71.- €

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de **Reposición de la red de agua potable en calle Zaragoza y adyacentes de Cox (Alicante)**.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiéndose en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 161.619.00, por importe de 60.000,00.- euros, IVA incluido, que supone el valor estimado del contrato de obras a tramitar.

Visto el acta de replanteo del proyecto, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 número 2019-0244.

Considerando que se ha escogido la tramitación abreviada del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Se acuerda, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de las obras de **Reposición de la red de agua potable en calle Zaragoza y adyacentes de Cox (Alicante)**, de conformidad con lo previsto en el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.



SEGUNDO: Aprobar el expediente de CONTRATACIÓN, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato ejecución de las obras de “**Reposición de la red de agua potable en calle Zaragoza y adyacentes de Cox (Alicante)**, por importe de 46.420,27.- euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 9.748,26.- euros correspondientes al IVA y una duración de DOS meses.

TERCERO: Aprobar el gasto por importe de 56.168,53.- euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 161.619.00 del Presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022 en vigor.

CUARTO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la CONTRATACIÓN mediante procedimiento abierto del presente contrato de obras.

QUINTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado abreviado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de diez días hábiles se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

VIGESIMOSEGUNDO.- INFORMES DE SECRETARÍA SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.

Próxima celebración de Pleno ordinario. Según el acuerdo plenario de fecha 11/07/2019, **corresponde celebrar Pleno ordinario el próximo día 19 de abril**, “martes de la tercera semana del mes”.

Seguidamente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda incluir en el Orden del Día de la presente sesión, por el trámite de urgencia, los siguientes asuntos:

VIGESIMOTERCERO.- APROBAR LA ADJUDICACION DEL CONTRATO PRIVADO PARA LA ACTUACION DEL GRUPO MUSICAL SONIKETE EN LA V FERIA DE ABRIL 2022 DE COX. (Expte Gestiona nº 568/2022).

Con relación al expediente nº 568/2022 de contratación privada del desarrollo de la **V FERIA DE ABRIL 2022 DE COX**. El objeto de contratación consiste en la contratación de un grupo musical, Sonikete, para ambientar musicalmente la feria, con un presupuesto de 1.100,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de servicio de un día, constan los siguientes trámites:

1º. Vista la propuesta de gasto emitida por la Concejalía de Fiestas, de fecha 12 de abril de 2022.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por la Concejalía de Fiestas, de fecha 12 de abril de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 13/04/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria: 338.226.08.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía,



competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato privado consistente en la actuación musical del grupo Sonikete en la V Feria de Abril 2022 de Cox, a Juan Rafael Raya Vera (J.R. Producciones Audiovisuales) con NIF nº 34071028-R, por un importe 1.100,00.- €. IVA: 231,00.- €. Total: 1.331,00.- euros y con un plazo de servicio de un día.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.226.08. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución del mismo presentadas por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato privado en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Ejercerá las facultades de responsable del contrato la Concejalía de Fiestas.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las diez horas y treinta minutos del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

